



# Fin a la violencia contra la mujer: Hechos, no palabras

## Informe del Secretario General

9 de Octubre 2006

### Sinopsis

La violencia contra la mujer es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. Causa sufrimientos indecibles, cercena vidas y deja a incontables mujeres viviendo con dolor y temor en todos los países del mundo. Causa perjuicio a las familias durante generaciones, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia en las sociedades. La violencia contra la mujer les impide alcanzar su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo. La generalización y el alcance de la violencia contra la mujer ponen de manifiesto el grado y la persistencia de la discriminación con que siguen tropezando las mujeres. Por consiguiente, sólo se puede eliminar tratando de eliminar la discriminación, promoviendo la igualdad y el empoderamiento de la mujer y velando por el pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer.

Toda la humanidad saldría beneficiada si se pusiera fin a este tipo de violencia, ya que se han logrado grandes progresos en la creación del marco internacional para lograrlo. Sin embargo, han surgido nuevas formas de violencia y, en algunos países, se ha producido un retroceso en los avances hacia la igualdad y la ausencia de violencia que había logrado ya la mujer o están en una situación precaria. El predominio constante de la violencia contra la mujer es una demostración de que los Estados todavía no han encarado el problema del compromiso político, la visibilidad y los recursos necesarios.

La violencia contra la mujer no es invariable ni inevitable y podría reducirse radicalmente y llegar a eliminarse, con la voluntad política y los recursos necesarios. En el presente estudio se señalan las vías para eliminar las diferencias entre las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de las normas, reglas y políticas internacionales y la forma indebida e irregular en que se aplican a nivel nacional. Para lograrlo habrá que realizar esfuerzos de manera que la erradicación de la violencia contra la mujer llegue a ser una prioridad máxima en los planos local, nacional e internacional.

### Generalidades

La violencia contra la mujer pasó del plano privado al dominio público y al ámbito de responsabilidad de los Estados, en gran medida, debido a la labor de base de las organizaciones y movimientos de mujeres en todo el mundo. Gracias a esa labor se puso al descubierto el hecho de que la violencia contra la mujer no es el resultado de la falta de ética personal u ocasional, sino que está más bien profundamente arraigada en las relaciones estructurales de desigualdad entre el hombre y la mujer. La interacción entre la defensa de los derechos de la mujer y las iniciativas de las Naciones Unidas ha sido el motor impulsor de la definición de la violencia contra la mujer como cuestión de derechos humanos en el programa internacional.

Se han logrado importantes progresos en la elaboración y aprobación de reglas y normas internacionales. En los instrumentos jurídicos y normativos internacionales y regionales se han esclarecido las obligaciones de los Estados de prevenir, erradicar y castigar la violencia contra la mujer. Sin embargo, en todo el mundo hay Estados que no están cumpliendo los requisitos del marco jurídico y normativo internacional.

### Causas y factores de riesgo

Las raíces de la violencia contra la mujer están en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y la discriminación generalizada contra la mujer en los sectores tanto público como privado. Las disparidades patriarcales de poder, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas se han utilizado para negar los derechos humanos de la mujer y perpetuar la violencia. La violencia contra la mujer es uno de los principales medios que permiten al hombre mantener su control sobre la capacidad de acción y la sexualidad de la mujer.

En el amplio contexto de la subordinación de la mujer, los factores concretos que causan la violencia son el uso de la fuerza para resolver conflictos, las doctrinas sobre la intimidad y la inercia de los Estados. Los patrones de conducta personales y familiares, incluidos los antecedentes de malos tratos, se han relacionado también con un aumento del riesgo de violencia.

La violencia contra la mujer no se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de mujeres dentro de una sociedad. Las diferentes manifestaciones de esa violencia y las experiencias personales de las mujeres dependen, no obstante, de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad y la religión.



Naciones Unidas



## Formas y consecuencias

Existen muchas formas diferentes de violencia contra la mujer: física, sexual, psicológica y económica. Algunas cobran más importancia, mientras que otras las van perdiendo a medida que las sociedades experimentan cambios demográficos, reestructuración económica y transformaciones sociales y culturales. Por ejemplo, las nuevas tecnologías pueden generar nuevas formas de violencia, como el acoso por internet o por teléfonos móviles. Algunas formas, como la trata internacional y la violencia contra las trabajadoras migratorias, trascienden las fronteras nacionales.

Las mujeres son blanco de la violencia en muy diversos contextos, incluida la familia, la comunidad, la custodia del Estado y el conflicto armado y sus resultados. La violencia es una constante en la vida de las mujeres, desde antes de nacer hasta la vejez y afecta a todos los sectores tanto público como privado.

La forma más común de violencia experimentada por la mujer en todo el mundo es la violencia ejercida por su pareja en la intimidad, que a veces culmina en su muerte. Muy generalizadas también están las prácticas tradicionales perjudiciales, como el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina. En el seno de la comunidad, se presta cada vez más atención al femicidio (asesinato de mujeres por motivos de sexo), la violencia sexual, el acoso sexual y la trata de mujeres. La violencia ejercida por el Estado, por medio de sus agentes, por omisión o mediante la política pública, abarca la violencia física, sexual y psicológica, y puede constituir tortura. Se ha hecho cada vez más evidente el gran número de casos de violencia contra la mujer en los conflictos armados, en particular la violencia sexual, incluida la violación.

La violencia contra la mujer tiene consecuencias de largo alcance tanto para ella como para sus hijos y la sociedad en su conjunto. La mujer que es objeto de violencia padece muy distintos problemas de salud y disminuye su capacidad para obtener ingresos y participar en la vida pública. Sus hijos corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta.

La violencia contra la mujer empobrece a las mujeres y a sus familias, comunidades y naciones. Reduce la producción económica, drena recursos de los servicios públicos y los empleadores y disminuye la formación de capital humano. Pese a que hasta en los estudios más exhaustivos realizados hasta la fecha se han subestimado los costos, todos indican que son graves las consecuencias económicas de no abordar el problema de la violencia contra la mujer.

## La base de conocimientos

Hay pruebas incontrovertibles de que la violencia contra la mujer es grave y está generalizada en todo el mundo: en 71 países se ha llevado a cabo al menos un estudio sobre la violencia contra la mujer. Sin embargo, todavía existe la necesidad urgente de fortalecer la base de conocimientos para documentar la formulación de políticas y estrategias.

Muchos países carecen de datos fiables y es imposible establecer comparaciones significativas de la mayor parte de la información con que se cuenta. Pocos países recopilan datos periódicamente, lo que les permite medir los cambios que se producen al cabo de un determinado período. Es una necesidad imperiosa contar con información sobre la manera en que las distintas formas de violencia afectan a los diferentes grupos de mujeres; esto requiere datos desglosados por factores como la edad y el origen étnico. Hay poca información que permita evaluar las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer y determinar sus consecuencias. Asegurar que se recopilen datos suficientes es parte de la obligación de cada Estado de abordar la cuestión de la violencia contra la mujer, pero la falta de datos no exime a los Estados de su responsabilidad de prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.

Se debería establecer un conjunto de indicadores internacionales sobre la violencia contra la mujer, basado en datos fiables y accesibles recopilados a nivel nacional, utilizando métodos comparables para definir y medir la violencia.

## Responsabilidad de los Estados

Los Estados tienen obligaciones concretas y claras de abordar la cuestión de la violencia contra la mujer, ya sea que la ejerzan agentes del Estado como otros agentes. Los Estados tienen que responder ante las propias mujeres, ante todos sus ciudadanos y la comunidad internacional. Los Estados tienen el deber de prevenir actos de violencia contra la mujer; investigarlos cuando ocurran y enjuiciar y castigar a los perpetradores; así como de ofrecer reparación y socorro a las víctimas.

Si bien las distintas circunstancias y limitaciones obligan al Estado a adoptar diferentes tipos de medidas, esto no justifica la inacción del Estado. Sin embargo, muchos Estados en todo el mundo no aplican a cabalidad las normas internacionales relativas a la violencia contra la mujer.

Cuando el Estado no exige responsabilidades a los perpetradores de la violencia, no sólo alienta la comisión de nuevos actos de esa índole, sino que da a entender que la violencia que ejerce el hombre contra la mujer

es aceptable o normal. El resultado de esa impunidad no es sólo la negación de la justicia a las distintas víctimas /sobrevivientes, sino que refuerza las desigualdades predominantes que afectan a otras mujeres y niñas también.

### **Prácticas prometedoras**

Muchos Estados han establecido prácticas acertadas y prometedoras para prevenir o contrarrestar la violencia contra la mujer. Las estrategias estatales para hacer frente a la violencia deberían promover la capacidad de acción de la mujer y basarse en las experiencias y la participación de las mujeres, así como en la asociación con las ONG y otros agentes de la sociedad civil. Las ONG de mujeres en muchos países han emprendido proyectos y programas innovadores, en ocasiones en colaboración con el Estado.

Los aspectos genéricos de las prácticas acertadas y prometedoras se pueden extraer de muy diversas experiencias acumuladas en todo el mundo. Son principios comunes: la promulgación de políticas y leyes inequívocas; el establecimiento de poderosos mecanismos para el cumplimiento de la ley; personal motivado y bien preparado; la participación de muchos sectores; y la colaboración directa con los grupos de mujeres de la localidad, las organizaciones de la sociedad civil, los círculos académicos y los profesionales.

Muchos gobiernos se valen de planes de acción nacionales, que incluyen medidas jurídicas, prestación de servicios y estrategias de prevención, para abordar la violencia contra la mujer. Las más eficaces son la consulta con los grupos de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil, plazos y parámetros definidos, mecanismos transparentes para supervisar la aplicación, indicadores del impacto y evaluación, corrientes de fondos previsibles y suficientes e integración de las medidas para tratar de dar solución a la violencia contra la mujer en programas de distintos sectores.

### **El camino a seguir: cuestión de prioridades**

La violencia contra la mujer es compleja y diversa en sus manifestaciones. Su eliminación obliga a los Estados, a las Naciones Unidas y a todos los interesados directos a adoptar medidas amplias y sistemáticas. Las comunidades locales también tienen la responsabilidad de abordar el problema de la violencia contra la mujer y para ello deben recibir asistencia. Corresponde a los hombres desempeñar una función, sobre todo de prevención de la violencia, y esa función debe seguir examinándose y fortaleciéndose.

Hacen falta mecanismos institucionales estables a nivel nacional e internacional para asegurar la aplicación de medidas, la coordinación, la vigilancia y la responsabilidad.

- ✦ ***Los Estados deben adoptar medidas urgentes y concretas para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer y proteger los derechos humanos de la mujer***

La violencia contra la mujer es la causa y, a la vez, la consecuencia de la discriminación contra la mujer. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, promover y facilitar el ejercicio de todos los derechos humanos, incluido el derecho de la mujer a no ser discriminada. Cuando esto no ocurre se ejerce y se exagera la violencia contra la mujer. Por ejemplo, si los Estados permiten que las leyes discriminatorias sigan en vigor, o si en las leyes no se consideran delito ciertas formas de violencia contra la mujer, estos actos se cometerán con toda impunidad.

- ✦ ***El ejercicio de la dirección es esencial para poner fin a la violencia contra la mujer***

Es fundamental ejercer la dirección a todos los niveles (local, nacional, regional e internacional) y por todos los sectores (incluidos los políticos y los funcionarios públicos, los formadores de opinión, los dirigentes empresariales, las organizaciones de la sociedad civil y los dirigentes comunitarios).

- ✦ ***Los Estados deberán hacer compatibles las normas internacionales y las leyes, políticas y prácticas nacionales***

El fin de la impunidad y la exigencia de responsabilidades por la violencia contra la mujer son fundamentales para prevenir y reducir esa violencia. La impunidad por el ejercicio de la violencia contra la mujer (tanto por los agentes del Estado o por otras personas) se produce cuando los Estados no aplican las normas internacionales a nivel nacional y local. Los Estados tienen la responsabilidad de actuar con la debida diligencia para prevenir la violencia contra la mujer; investigar esos actos; enjuiciar y castigar a los perpetradores, sean o no agentes del Estado; y asegurar que se proporcione reparación para las víctimas.

- ✦ ***Los Estados deberían crear y mantener estrategias multisectoriales coordinadas a nivel nacional y local***

Para poner fin a la violencia contra la mujer no sólo hay que demostrar compromiso político sino adoptar medidas sistemáticas y sostenidas apoyadas por mecanismos institucionales poderosos, dedicados y

permanentes. Los Estados deberían apoyarse en la labor que realizan las organizaciones no gubernamentales (ONG), intensificarla e institucionalizarla y compartir esas experiencias con otros países.

- ♦ ***Los Estados deberían asignar recursos y financiación suficientes a los programas destinados a tratar de resolver y reparar los casos de violencia contra la mujer***

Si no se pone freno a esta violencia los costos sociales, políticos y económicos serán enormes, lo que obligará a realizar inversiones proporcionales en la seguridad de la mujer. Dicho esfuerzo requiere un aumento de la voluntad política expresada mediante una mayor aportación de recursos financieros y humanos. Sectores como la justicia, la salud, la vivienda y la educación son fundamentales para ayudar a la mujer que sobrevive a la violencia a tener acceso a los servicios jurídicos, de salud y sociales eficaces, así como para intensificar la labor de prevención.

- ♦ ***Se debería fortalecer la base de conocimientos sobre todas las formas de violencia contra la mujer para documentar la formulación de políticas y estrategias***

Es muy poca la información que permita determinar y evaluar las políticas y prácticas que son más eficaces. Los gobiernos deberían asumir la responsabilidad de recopilar y publicar datos sistemáticamente, incluso de apoyar a las ONG, los círculos académicos y otros que participan en esas actividades.

El sistema de las Naciones Unidas puede hacer mucho para fortalecer la capacidad de los Estados para recopilar, procesar y difundir los datos sobre la violencia contra la mujer. Como cuestión prioritaria, se debería convocar un grupo de trabajo de las Naciones Unidas encargado de elaborar un conjunto de indicadores internacionales para evaluar la frecuencia de los casos de violencia contra la mujer y las consecuencias de las diferentes intervenciones. En un período de siete años se podría establecer una base de datos comparables a nivel internacional sobre la violencia física ejercida por la pareja íntima.

- ♦ ***Las Naciones Unidas deben asumir una función de dirección más firme, mejor coordinada y más visible para abordar la violencia contra la mujer***

En particular, la Asamblea General debería examinar la cuestión de la violencia contra la mujer todos los años y el Consejo de Seguridad debería examinar la posibilidad de establecer un mecanismo de vigilancia de esta cuestión en el marco de la resolución 1325 sobre la mujer, la paz y la seguridad, para aumentar su contribución a la prevención y reparación de los casos de violencia contra la mujer. Otros órganos intergubernamentales deberían contribuir asimismo a la eliminación de la violencia contra la mujer en el marco de sus mandatos.

La Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer debería encabezar los esfuerzos de las Naciones Unidas, asumiendo el liderazgo y la coordinación. En las actividades operacionales de las Naciones Unidas se debería atribuir también la máxima prioridad a nivel nacional a la búsqueda de soluciones para la violencia contra la mujer, incluso en las misiones de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz.

- ♦ ***Deberían aumentar significativamente los recursos asignados por medio del sistema de las Naciones Unidas para abordar la violencia contra la mujer***

Los Estados, los donantes y las organizaciones internacionales deberían prestar más apoyo financiero a la labor sobre la violencia contra la mujer en los organismos y programas de las Naciones Unidas.

**Se debe asignar máxima prioridad a la violencia contra la mujer a todos los niveles; todavía no tiene la prioridad requerida para facilitar un cambio significativo. Es fundamental que se asuma la dirección. Se puede lograr mucho con voluntad política, pero también hace falta una inversión considerable de recursos y una asistencia constante, sobre todo a los países menos adelantados y los países que acaban de salir de un conflicto. Hace falta que todos los agentes, entre ellos, los gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad civil, apliquen un criterio más cohesivo y estratégico.**



Para más información sírvase visitar: <http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw>